

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

21 de febrero de 2022

Proceso	Ejecutivo a continuación de ordinario laboral de única instancia
Ejecutante	RUBIELA DEL SOCORRO OCHOA GIRALDO
Ejecutado	COLPENSIONES
Radicado n.º	05 001 41 05 003 2018 00361 00
Asunto	Termina pago y entrega dineros

Evidencia el despacho, escrito recibido por correo electrónico del 15 de febrero de 2022, por el polo activo de la relación procesal, a través del cual solicita la terminación del proceso, teniendo en cuenta el pago de las obligaciones de parte de la entidad convocada a juicio, en la suma de \$574.674, por lo que se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordena su correspondiente archivo previa desanotación del Sistema de Gestión.

Asimismo, se ordena la entrega del depósito judicial efectuado por la convocada a juicio, en favor de la abogada MÓNICA MARÍA RICO ECHAVARRÍA, portadora de la T. P. n.º 108.317 del C. S. de la J.

En virtud de lo anterior, se declara terminado el proceso y se ordena su consecuencial archivo. Se ordena a su vez, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del trámite.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

JORGE ANDRÉS AGUIRRE HERNÁNDEZ